Dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo con Garantía Real
Demandante:	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Demandado:	Carlos Arturo Jiménez Jiménez
Radicación:	252693103001**20180001**200

Al despacho se encuentra el presente proceso con solicitud allegada por el apoderado de la parte demandante, por lo que el juzgado **DISPONE**:

ACEPTAR la renuncia al poder presentada por el abogado JOSÉ IVÁN SUAREZ ESCAMILLA, en su calidad de apoderado del FONDO NACIONAL DEL AHORRO, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 del Código General del Proceso. La parte demandante DEBERÁ designar un nuevo apoderado para que la represente en el proceso.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)
RAFAEL NUÑEZ ARIAS
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 49 hoy 03 de agosto de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:

Rafael Nunez Arias

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ca69d3bf3c68d43b97a7de22a4323075a64a7c39f0b02c4124d1cc50788b6d6**

Documento generado en 01/08/2023 09:35:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica